

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO NECROMÓVIL, NUEVOS, DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS, DOTADOS Y EQUIPADOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS ORGANISMOS PERTENECIENTES AL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

SEPTIEMBRE DE 2026

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Departamento de Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al DEPARTAMENTO DE CALDAS.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídicas en forma individual o conjunta , (consorcios o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

AGENDA: Es la información suscrita por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/> y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

2.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el DEPARTAMENTO DE CALDAS serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del mismo término se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados, destinados a fortalecer los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público del Departamento de Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el territorio departamental.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA: De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal a) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 “Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.
PRESUPUESTO OFICIAL	Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$644.500.000) M/CTE, financiado con recursos de inversión del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, con cargo a los proyectos de inversión BPID GOB-P-260047 (BPIN 202500000043964) y BPID GOB-P-260085 (BPIN 202600000015092).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N.º 3500049207 del 19 de agosto de 2026 por \$450.000.000. CDP N.º 3500049205 del 19 de agosto de 2026 por \$170.577.276. CDP N.º 3500049206 del 19 de agosto de 2026 por \$23.922.724.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Caldas realizará un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez entregado el vehículo especializado tipo necromóvil y verificado a satisfacción del supervisor el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.
PLAZO	El futuro contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	El proponente adjudicatario deberá constituir a favor del Departamento de Caldas, a través de compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o de entidad bancaria, las siguientes garantías: Seriedad de la oferta: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento del vehículo: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más, término que corresponde a la garantía de fábrica ofrecida por los proveedores del sector conforme al estudio de mercado.
SITIO DE EJECUCIÓN	Departamento de Caldas - Manizales. El vehículo será entregado y matriculado a nombre de la Policía Nacional - Departamento de Policía Caldas (SIJIN), organismo beneficiario integrante del Comité de Orden Público Departamental.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, en el edificio de la Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno.
IMPUESTOS	El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad fiscal vigente. El valor del contrato incluye el pago de las siguientes estampillas departamentales: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); iv) Pro-adulto Mayor (3%); y v) Pro-cultura (1%), para un total del

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago, conforme al artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (Ordenanza 816 de 2017, modificada por las Ordenanzas 961 de 2023 y 983 de 2024), suma que se descontará mediante retención sobre el pagos a cuenta del contratista. Adicionalmente, se aplicarán las retenciones en la fuente por impuesto sobre la renta y, cuando proceda, de IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario y la calidad tributaria del contratista, así como las retenciones municipales (Industria y Comercio - ICA y avisos y tableros) a que haya lugar. Para efectos de transparencia, los descuentos que practicará el Departamento sobre el pago al contratista, con indicación de su base de aplicación, son los siguientes: a) Estampillas departamentales Pro-desarrollo (1%), Pro-universidad (2%), Pro-hospital Santa Sofía (1%), Pro-adulto Mayor (3%) y Pro-cultura (1%): ocho por ciento (8%) en total, liquidado sobre el valor bruto de cada pago o abono en cuenta, conforme al artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas. b) Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y, cuando proceda, de IVA: sobre la base y a las tarifas previstas en el Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias, según la calidad tributaria del contratista. c) Retención de Industria y Comercio y de avisos y tableros: sobre la base y a la tarifa que establezca la normativa del municipio en que se cause el impuesto. El IVA que cause la venta deberá discriminarse en la oferta. La ausencia de un concepto en esta relación no constituye exoneración de las cargas tributarias legalmente exigibles (artículo 338 de la Constitución Política).
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
MULTAS Y SANCIONES	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que la sumatoria de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022
	PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
	INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
	CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
	LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

2.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	bienes y servicios contratados.		
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

2.7. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/09/2026	18:00	SECOP II
Publicación de estudios previos	14/09/2026	18:00	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14/09/2026	18:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	21/09/2026	18:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24/09/2026	18:00	SECOP II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo.	25/09/2026	14:45	SECOP II

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Expedición y publicación acto administrativo de apertura	25/09/2026	15:00	SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	1/10/2026	18:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	5/10/2026	18:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	5/10/2026	18:00	SECOP II
Presentación de ofertas	7/10/2026	17:40	SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	7/10/2026	17:50	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	7/10/2026	18:00	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	13/10/2026	18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	16/10/2026	15:00	SECOP II

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	20/10/2026	18:00	SECOP II
Apertura del sobre económico	21/10/2026	14:00	SECOP II
Realización Subasta Inversa electrónica	21/10/2026	15:00	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto.	22/10/2026	18:00	SECOP II
Firma del contrato	23/10/2026	10:00	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/10/2026	15:00	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27/10/2026	18:00	SECOP II

Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

2.8. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR: Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados, destinados a fortalecer los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público del Departamento de Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el territorio departamental.

3.2. IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE
25	10	19	00	Vehículos de servicio especializado

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere adquirir un (1) vehículo tipo necromóvil, nuevo, correspondiente a la variante “Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas” (Necro móvil Urbana o Necro móvil Pick Up), conforme a la ficha técnica institucional ETM-PN-005 “Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas, Necro móvil” de la Policía Nacional, aprobada el 28 de mayo de 2024, disponible en: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/Anexo%201%20Necromovil_0.pdf.

la cual hace parte integral de los estudios previos y del presente pliego de condiciones (Anexo Ficha Técnica). El oferente deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos técnicos allí descritos, entre los cuales se destacan, como mínimo, los siguientes:

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

-Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

Requerimiento I

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Diésel
Motor	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo/intercooler

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Potencia mínima	Ciento veinte (120) hp
Torque mínimo	Treinta y dos (32) kg.m o doscientos quince con setenta y cinco (215,75) N.m
Tipo de cabina	Cabina doble.
Transmisión	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades /adelante y reversa)
Capacidad de carga	Mínimo mil novecientos cincuenta (1.950) kilogramos hasta tres mil novecientos cincuenta (3.950) kilooramos (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Tracción	Cuatro por dos (4x2) o cuatro por cuatro (4x4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Distancia entre ejes máximo	Tres mil (3.000) milímetros.
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Sistema de alimentación	Turboalimentado de inyección electrónica directa o indirecta, mecánica o electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente o electroasistida
Suspensión	Delantera: Ballestas en eje rígido/ semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática. Trasera: Ballestas en eje rígido/semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática.
Frenos	Delantero y Trasero Hidráulicos o neumáticos, de tambor/ campana o disco.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	Parqueo Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión. Motor De mariposa sobre el tubo de escape / de ahogo. Sistema de frenos: ABS y EBD como mínimo (obligatorios). El sistema BA (asistencia de frenado) es opcional.
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin de iguales características, el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto con su alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Un tanque con capacidad mínima para 60 litros.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.
Material de la cojinería	Tela vinílica o tela.
Carrocería	Chasis de dos ejes con características que soporten la capacidad de carga y dimensiones para el vehículo requerido por la Policía Nacional.
Seguridad pasiva	Airbag (opcional) Apoya cabezas asientos Cinturones de seguridad originales de fabrica e inerciales con pretensores y limitadores de carga. Cabinas diseñadas para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (Opcional) Faros antiniebla Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: ● Sistema de detección de fatiga ● Alerta de cambio involuntario y de carril ● Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico ● Mantenimiento activo en el carril ● Detección de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que de una seguridad superior al

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	descrito.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 euro VI
- Accesorios	- Aire acondicionado - Espejos laterales originales del fabricante - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Radio que contenga AM/FM/USB/bluetooth con parlantes o de características superiores a las descritas. - Limpia parabrisas delantero - Eleva vidrios eléctricos - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas - Gancho trasero de fijación - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Luces exploradoras delanteras y trasera - Manijas interiores - Manijas interiores -Conector frontal de doce (12) voltios

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	1. Tablero de instrumentos 2. Dos (2) llaves de encendido 3. Porta extintor 4. Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) 5. Compresor portátil para inflar neumáticos de emergencia (presión mínima 50 psi y máxima 150 psi) con su respectiva manguera. 6. Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 del 03/05/2019 <i>"Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas"</i>
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que contenga lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: ➤ Un gato con capacidad para elevar el vehículo. ➤ Una cruceta. ➤ Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. ➤ Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). ➤ Dos tacos para bloquear el vehículo ➤ Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, juego de destornilladores mixto (mínimo 6 unidades), llave de expansión de 12" y juego de llaves fijas y de estrella (mínimo 12 unidades). ➤ Linterna de luz led de mínimo 9.000 lm recargable ➤ Cables para iniciar baterías de

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	mínimo 200 Amp y mínimo de 3,5 mts. Botiquín de primeros auxilios: Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, tira adhesiva con apósito (curas), venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras, termómetro oral y caja de guantes de látex (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante, ensamblador, representante de marca, concesionario o distribuidor autorizado en Colombia, que está facultado para comercializar el vehículo ofertado y que cuenta con respaldo para la ejecución de las garantías, el mantenimiento y el suministro de repuestos durante la vigencia exigida por la Entidad. Asimismo, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar el vehículo terminado contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o en los materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición ambientalmente adecuada de las piezas cambiadas, con el respectivo soporte, sin costo adicional, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional. El contratista responderá directa e integralmente ante la Entidad y la Policía Nacional por la garantía técnica del vehículo terminado.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
--	---

	DESCRIPCION
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 Km o 2 años o lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, se deberá hacer un mantenimiento cada 6 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura del servicio de mantenimiento postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país: que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: 1. la Razón social. 2. Nombre del representante legal. 3. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare,
	Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreña, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el fabricante, ensamblador, representante de marca, concesionario o distribuidor autorizado en Colombia de la marca del chasis ofertado, en la que conste que el oferente cuenta con su respaldo para el soporte técnico, la ejecución de las garantías, el mantenimiento y el suministro de repuestos del vehículo ofertado por un tiempo mínimo de diez (10) años. El proponente podrá aportar esta certificación aun cuando no ostente la calidad de fabricante, ensamblador, concesionario o distribuidor. En todo caso, el proponente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional, en los términos de la

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022
		ficha técnica ETM-PN-005.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:		

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.	
	Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.	
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.	
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.	

2- ANEXO 01 NECROMOVIL ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHICULO DE 2 A 4 TONELADAS
especificaciones tecnicas movilidad policia nacional

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
CARROCERÍA TIPO FURGÓN	La estructura fabricada en perfilería de acero de

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	tipo estructural. Las columnas y vigas se fijarán al chasis mediante un sistema de grapas o anclaje mecánico. El recubrimiento exterior de la carrocería, deberá cubrir completamente los laterales exteriores y el techo del vehículo. Además, se aplicará una capa adicional de pintura de poliuretano del mismo tono original del vehículo, resistente a la instalación de cintas vinílicas o branding adhesivo. La puerta trasera contará con una compuerta de acceso al habitáculo para transporte de cuerpos sin vida, construida en aluminio y equipada con una puerta enrollable tipo roll-up, y sistema de cierre con llave. Las dimensiones de la puerta serán proporcionales al ancho y alto de la carrocería y permitirán el libre ingreso y salida del cuerpo sin vida. Para el almacenamiento de equipos, se construirán accesos a dos bodegas laterales con varios compartimentos e iluminación led al interior, de acuerdo a la necesidad expuesta por el supervisor, cada una equipada con puertas enrollables tipo roll-up y sistema de cierre con llave. La estructura del furgón no debe sobresalir o sobrepasar las dimensiones de la cabina, decir se debe conservar la línea original del vehículo.
HABITÁCULO DE CADÁVERES	El vehículo tendrá capacidad para cuatro (4) cadáveres distribuidos en dos niveles fijos (dos cadáveres en el nivel inferior y dos en el nivel superior). El interior del habitáculo está construido con perfiles estructurales en aluminio o en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, con uniones soldadas y revestido internamente con lámina de acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos. Se garantizará el sellado del compartimento y los costados del mismo, siguiendo las especificaciones mencionadas anteriormente. • Ancho mínimo interior 1300 mm • Alto mínimo interior 1100 mm Profundidad mínima 2100 mm La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas estará fabricada en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, resistente a fluidos biológicos. El habitáculo de cadáveres estará equipado con ductos o canales a desnivel para una fácil limpieza con agua a presión. El Habitáculo Refrigerado de Cadáveres debe ser de fácil evacuación, debe tener un sistema de rodillos para el deslizamiento de las bandejas contenedores de cadáveres. Los rodillos en nylon 66 de mínimo 30 mm de diámetro para la acomodación de los cadáveres. Debe contar con un tanque de agua para 20 litros, manguera de 1/2 pulgada con su respectiva válvula de desagüe, la cual se empleará para limpieza del

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	vehículo y personal. INSULACIÓN/ AISLAMIENTO El aislamiento interior total será de 45 mm en el habitáculo, utilizando espuma de poliuretano de alta densidad o espuma de poliestireno expandido de alta densidad, con el objetivo de evitar infiltraciones de aire desde el exterior y maximizar la eficiencia del sistema de refrigeración del habitáculo de cadáveres y la zona de almacenamiento para muestras refrigeradas.
REFRIGERACIÓN PARA HABITÁCULO DE CADÁVERES	El equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres será totalmente independiente al aire acondicionado y compresor del vehículo, conservando la originalidad del mismo. Funcionará con energía eléctrica a 12V o 24V DC de acuerdo a la configuración del chasis y deberá mantener una temperatura interior entre 0 y 5 grados Celsius o 32 a 41 grados Fahrenheit. El peso del equipo no deberá exceder los sesenta y cinco (65) kilogramos, y las dimensiones del condensador no pueden superar los cien (100) centímetros de largo, ochenta (80) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto. Este equipo se instalará de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres. Además, deberá contar con un sistema de auto-chequeo para facilitar el mantenimiento. El equipo debe funcionar mediante dos modos de configuración así: 1. Modo de carga desde baterías AGM: a. El sistema de baterías contara con una capacidad mínima de 100 amperios y un máximo de 2 unidades conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100A y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. b. Se empleará un inversor de 12V a 110V con una capacidad de 2000W. C. Mientras el vehículo esté encendido, las baterías se cargarán mediante la corriente tomada del alternador del vehículo (modo de carga pasiva). 2. Modo de carga desde corriente exterior: a. Se empleará corriente externa suministrada al vehículo mediante un cable de conexión de 30 metros de cobre, calibre 8. b. Cuando el vehículo esté apagado, la batería se cargará automáticamente mediante una carga externa. Deberá tener un sistema de carga pasiva que permita la alimentación del sistema de refrigeración del vehículo en estado de reposo o apagado. Esto requerirá la integración de un circuito de gestión de energía que pueda canalizar la corriente alterna de la fuente de alimentación externa hacia el sistema de refrigeración, asegurando así la operatividad continua de este componente crítico del vehículo

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	sin la necesidad de que el motor esté activo o encendido.
BANDEJA O CONTENEDORES PARA CADÁVERES	En el primer y segundo nivel, la unidad estará equipada con un total de cuatro (4) bandejas de calibre 18 en acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos, cada una con capacidad para soportar un peso mínimo de 120 kilogramos sin deformarse. Estas bandejas contarán con soportes, anclajes y un sistema de aseguramiento para evitar movimientos durante el desplazamiento del vehículo. Además, tendrán asas en las esquinas con acabados suaves para facilitar la limpieza y desinfección, todos los extremos están redondeados y soldados para garantizar fortaleza y fácil manejo. Las bandejas metálicas deben ser robustas y resistentes, con una longitud de 2 metros, ancho de acuerdo a la estructura interna del habitáculo (para dos bandejas) y profundidad entre 10 cm a 15 cm. Construidas en acero inoxidable de alta resistencia. Las asas para el transporte estarán situadas a lo largo de todo el perímetro, integradas en la misma estructura de la camilla. Contará con inserciones de acero inoxidable para la fijación de los mosquetones de los arneses. Elevador de carga electro-hidráulico o hidráulico con capacidad mínima de 500 kg, el cual debe elevar la carga hasta la altura del segundo nivel, donde descansará la bandeja. Este componente es OBLIGATORIO y deberá incluirse en la propuesta técnica y económica. Su omisión será causal de rechazo de la oferta por incumplimiento de la ficha técnica.
BODEGAS LATERALES	Para el almacenamiento de equipos, se dispondrá de dos (02) bodegas laterales una del lado izquierdo y otra del lado derecho, dividida en cuatro (04) compartimientos por bodega. Cada compartimiento deberá contar con luz propia. Se debe disponer de un sistema de control electrónico de los elementos tanto de luces. refrigeración y panel instrumentos. Todos los compartimientos estarán equipados con dos (02) rieles de sujeción o amarre de carga de aluminio, al menos dos (2) ganchos o hebillas removibles, y correas de sujeción para asegurar la carga.
PUERTAS LATERALES	Las puertas de las bodegas pueden ser tipo pantográfica o enrollables tipo "roll-up" (opcional de acuerdo al supervisor del contrato) Puertas de bodegas laterales enrollables tipo "roll-up" con las siguientes características: La apertura de las puertas debe ser en sentido vertical. Deben estar equipadas con un pretensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura. El rodillo o tubo que enrollará la puerta debe tener un

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	diámetro mínimo de 100 mm, y este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto del tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente por dos placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2 mm, pre-ensambladas a la carrocería. Estas placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo. La cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejido con grapas de fijación de acero de desenganche rápido. Las puertas deberán estar construidas con doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento que, al estar cerrada, mantenga la puerta ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia, polvo o desechos al interior de las bodegas. Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, las cuales serán de material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal. Estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles. Las puertas se desplazarán a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá canales extruidos que servirán de guía vertical. Este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo de 1,75 mm. Las puertas tendrán acabados satinados anodizados de color gris aluminio. El conjunto de puerta-manija-barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido de al menos 2" de ancho instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. Este ángulo tendrá remachados dos topes de caucho para evitar un impacto de metal a metal. El marco de la puerta en la parte superior deberá tener un vierte-agua en perfil de aluminio anodizado endurecido. La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 12 mm de diámetro. Puertas de bodegas laterales pantográfica con las siguientes características: Puerta que ofrece un mecanismo de apertura vertical y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística, Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Debe llevar dos barras de suspensión hidráulica (una a cada lado) que soporten el peso de la
--	--

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	puerta Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, sistemas de apertura remota, luces LED internas. Un mecanismo de apertura y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística
PUERTA TRASERA	Las siguientes características corresponde a dos tipos de puertas así: tipo "roll-up" y tipo "Batiente" es opcional de acuerdo al supervisor del contrato: Puerta tipo "roll-up" En la parte posterior, se encuentra una (1) compuerta de acceso al depósito de los cadáveres mediante una puerta enrollable tipo "roll-up", construida en aluminio. Esta puerta estará equipada con iluminación LED original integrada en la estructura o chasis de la puerta. Debe cumplir con las mismas características descritas para las puertas de las bodegas laterales. El tipo de puerta que se instale debe de ofrecer: Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Aislamiento térmico de alta eficiencia para mantener la temperatura interior del furgón, minimizando las pérdidas de frío durante la operación. Puede estar compuesto por materiales como espuma de poliuretano de alta densidad o paneles sándwich con núcleo aislante. Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, luces LED interna en el habitáculo y luces LED de advertencia y señalización para mejorar la funcionalidad y la seguridad operativa. Las puertas deberán tener un diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua y aire.
ILUMINACIÓN INTERIOR	A lo largo de los marcos laterales de las puertas deberá haber iluminación tipo LED. Para el compartimento de cadáveres, la iluminación interior debe constar de mínimo 4 lámparas de 15 LEDs cada una, estas lámparas serán de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Se ubicarán en la parte superior de la puerta para

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	proporcionar iluminación interior al habitáculo. Para las zonas de almacenamiento, se instalarán una lampara por cada compartimiento de 15 LEDs cada una, de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Estas lámparas se colocarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo de almacenamiento.
LUCES EXTERNAS	El vehículo deberá contar con las luces originales de la marca. En la parte superior trasera se instalará un (1) tercer stop y luces LED de color amarillo o ámbar, para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha e izquierda) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vial Cuatro (4) luces con un mínimo de tres LEDs de alto brillo. Estas luces funcionarán simultáneamente con la barra de luces y estarán ubicadas de la siguiente manera: una luz roja y una azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una luz roja y una azul en la parte delantera en la zona del paragolpes del vehículo y el controlador de las luces se ubicará en la cabina. Además, a lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable se instalará iluminación de luz blanca tipo LED. Se instalarán dos (2) lámparas para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, las cuales podrán ser controladas de forma remota o manual. Estas lámparas contarán con un flujo lumínico mínimo de 1.500 lúmenes y una intensidad mínima de 15.000 candelas, utilizando tecnología LED. Las lámparas tendrán una cobertura de giro en su eje horizontal de 360 grados y en su eje vertical de 180 grados, lo que garantizará un enfoque de profundidad de luz amplio. El consumo promedio de corriente será de 2.2 A, con un pico de corriente de 2.4 A en la máxima profundidad de luz.
SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V-AC	Se suministrará e instalará de una toma para acometida exterior de 110 voltios AC, de fácil acceso. Dentro de la bodega de servicio se ubicará un panel de control eléctrico que incluirá los switches de manejo del equipo de refrigeración y el equipo de conversión eléctrica, así como fusibles y otros componentes eléctricos. Este espacio estará debidamente señalizado. Para tomar del vehículo energía eléctrica de 110 V AC Se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	intemperie, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 Vy con los símbolos de precaución de riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio En la cabina del vehículo debe estar equipada con mínimo una (1) toma corriente de 110 V AC, dos (2) tomas dobles tipo USB para recarga de teléfono móvil, o Tablet. Se instalarán dos baterías de AGM de 12V conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100 amperios y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. Estas baterías estarán debidamente conectadas al alternador original del vehículo para su recarga. Se proporcionará un plano eléctrico detallado que indique el ruteo del cableado y la conexión del alternador, batería de AGM, inversor y conexión de calle. Además, se incluirán los fusibles de protección y demás componentes del circuito. Se entregará un manual de operación del panel de control y se adjuntará un plano eléctrico del circuito que integre los componentes de la adecuación eléctrica.
WINCHE	OPCIONAL de acuerdo a la necesidad de la unidad Se instalará un (1) winche eléctrico de 12V DC con una capacidad mínima de 15.000 libras, equipado con freno de carga. El cable será de material de acero de grado aeronáutico y tendrá una longitud mínima de 19 metros. Este winche estará instalado en la parte frontal de la unidad y estará fijado a la estructura fuerte o chasis del vehículo. Se realizarán los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante. El control del winche podrá ser alámbrico o inalámbrico para mayor comodidad de uso. Además, se mantendrán las defensas delantera y trasera originales de fábrica.
BARRA DE LUCES	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 1.86 pulgadas de alto, con base en duraluminio extruido para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad' y

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	confiabilidad. La parte superior de l�s lentes que est�n en cada esquina de la barra de luces deben tener una protecci�n superior en color rojo y azul respectivamente como identificaci�n cuando la barra de luces se encuentre apagada. BARRA DE LUCES Debe tener cuatro m�dulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con �ngulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura eficiencia. Y Seis (6) m�dulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) m�dulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y �mbar compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con �ngulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia
	Dos m�dulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco. e Dos m�dulos de inspecci�n laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura de la barra de luces con protecci�n de 360 grados. M�dulo electr�nico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las �mparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, de larga vida �til con muy bajo consumo el�ctrico que gestiona las funciones est�ndar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los m�dulos LED a baja intensidad que permite la identificaci�n y visibilidad del veh�culo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema autom�tico de programaci�n de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atenci�n al veh�culo que circula en caso de emergencia. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada funci�n de la barra de luces Sirena electr�nica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, adem�s de tres tonos de (WAIL, YELP y PIER), sistema de manos libres controlado desde el tim�n para todos y cada uno de los tonos. Parlante de 100 watts RMS con carcaza en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electr�nica. Megafon�a: con micr�fono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electr�nica. La

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

	barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 CLASE 1 última actualización. El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 última actualización.
PINTURA	De acuerdo con lo establecido en la Resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

REQUERIMIENTO ESPECIAL	DESCRIPCIÓN
Manual del dispositivo de refrigeración	Documento técnico emitido por el fabricante sin costo adicional, en el cual se indique mantenimiento, accesorios, modo de uso, entre otros.
Garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.	Se debe entregar documento que certifique la garantía del sistema de refrigeración y panel de control.
Mantenimiento del sistema de refrigeración.	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).

Igualmente, y teniendo en cuenta la ficha técnica donde se manifiesta que, según las necesidades de la Unidad, se procede a especificar algunas de estas, requeridas por la Seccional de Investigación Criminal Caldas- SIJIN. Estas alineadas a las necesidades expuestas en la justificación, donde se exponen las condiciones climáticas y topografías del Departamento de Caldas y se solicitan para la seguridad de los funcionarios de Policía Judicial y terceros.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

1. Sistema de frenos ABS Y EBD, como mínimo, a fin de facilitar el frenado del automotor en las condiciones climáticas y topográficas que presenta el departamento.
2. Sistema de Asistente de arranque en pendiente, teniendo en cuenta que el vehículo será utilizado en labores de campo en zonas rurales y urbanas, en horarios diurnos y nocturnos, lo que reduce el riesgo de pérdida de tracción y derrapes involuntarios que ponen en riesgo la seguridad de los funcionarios de policía judicial o terceros.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 3. Instalación de Winche, lo anterior teniendo en cuenta la topografía del departamento de Caldas, que cuenta con terrenos escarpados y montañosos y condiciones climáticas cambiantes, haciéndose necesario para cumplir con la actividad de criminalística de campo.
- 4. Pintura del vehículo, según lo descrito en la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, en el cual se especifican los colores institucionales, para la policía nacional de Colombia, es de aclarar que mencionada resolución deroga la resolución 02842 del 10 de septiembre del 2021, la cual se anexa al presente proyecto.

IMAGENEN;



3.3. GARANTÍAS:

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor del Departamento de Caldas, a través de compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o de entidad bancaria, las siguientes garantías:

Seriedad de la oferta: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cumplimiento: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento del vehículo: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más, término que

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

corresponde a la garantía de fábrica ofrecida por los proveedores del sector conforme al estudio de mercado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el vehículo especializado tipo necromóvil nuevo, conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la normativa aplicable.
2. Realizar la entrega en el lugar definido por la entidad compradora, dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
 - a. Entregar el vehículo con matrícula oficial a nombre del organismo beneficiario, SOAT vigente, licencia de tránsito, kit de carretera y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
3. Garantizar que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas ETM-PN-005 requeridas por la Policía Nacional, sin incurrir en desviaciones técnicas.
4. Otorgar las garantías mínimas exigidas por el fabricante y las previstas en el contrato, incluyendo calidad, funcionamiento y respaldo técnico entre ellas la garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.
5. Garantizar el mantenimiento preventivo y el servicio postventa en los términos establecidos, asegurando disponibilidad de repuestos y atención oportuna realizando el mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).
6. Mantener los precios ofertados, incluyendo todos los costos asociados (impuestos, tasas, matrícula, SOAT, adecuaciones, transporte, entre otros).
7. Presentar la factura electrónica conforme a la normativa vigente, una vez recibido a satisfacción el vehículo por parte del supervisor.
8. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato.
9. Garantizar que el vehículo sea nuevo, sin uso, de primera calidad y que no corresponda a modelos discontinuados o con restricciones de comercialización.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
11. Guardar absoluta reserva con relación a toda la información que maneje con ocasión del proceso y de la entidad en general.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 12. Informar oportunamente, por escrito, al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
- 13. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la supervisión, atendiendo sus recomendaciones para lograr una adecuada ejecución
- 14. Cumplir durante la ejecución del contrato las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y, cuando se encuentre legalmente obligado, las del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), respecto del personal que intervenga en la fabricación, adecuación, pruebas, traslado y entrega del vehículo. El supervisor verificará este cumplimiento antes de la suscripción del acta de inicio.

4.1. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

- 1. Designar un supervisor del presente contrato.
- 2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
- 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 4. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
- 5. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 6. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

4.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

- 1. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.
- 2. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- 3. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
- 4. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- 5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
- 6. Velar por la Liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último lance, presente el precio más bajo o

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Caldas, estimó el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, en la suma de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$644.500.000) M/CTE, así como:

i. Pro-desarrollo equivalente al 1%, ii. Pro-universidad equivalente al 2%, iii. Pro-hospital Santa Sofía equivalente al 1%, iv. Pro-adulto Mayor equivalente al 3%, y v. Pro-cultura equivalente al 1%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017, modificada por las Ordenanzas 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

7. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del Anexo No. 1 o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma”. NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: “En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)”, el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: jagomeze@caldas.gov.co

El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web, según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, El Departamento de Caldas efectuará el ajuste. En todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

7.2. VALOR DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo (4)** Resumen Económico - Propuesta Inicial de Precio y presentarla tal y como se indicó en el numeral 5.1., el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectuó el oferente por su cuenta y riesgo,

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Caldas.

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Caldas lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **anexo 4** Resumen Económico – Propuesta inicial de precios.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

7.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

7.4. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

7.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

7.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación, el DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

7.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

7.9. Original de la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo a los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

7.10. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona no inferior al plazo del contrato y un año mas

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

7.11. Documentos de identificación del proponente, 1). Copia del documento de identidad del Representante Legal, 2). Acreditación de la situación militar, “no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años”.

7.12. Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en el segmento 25 - Equipo y

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

accesorios y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, que le permita dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE
25	10	19	00	Vehículos de servicio especializado

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

7.13. Aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

7.14. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Caldas, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

7.15. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

7.16. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de medidas correctivas, con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

7.17. Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal, para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

7.18. Catálogo o ficha técnica de los elementos a entregar.

7.19. Seguridad y Salud en el Trabajo: El proponente, y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que conste la implementación del SG-SST y el resultado de la última autoevaluación de los Estándares Mínimos de que trata la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales sobre el estado de implementación del sistema. Este requisito se verificará como CUMPLE / NO CUMPLE y es subsanable.

7.20. Plan Estratégico de Seguridad Vial: El proponente, y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá aportar certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste si se encuentra legalmente obligado a contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. En caso afirmativo, deberá acreditar su diseño e implementación de conformidad con la metodología adoptada por el Ministerio de Transporte. Este requisito se verificará como CUMPLE / NO CUMPLE y es subsanable.

7.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

7.22. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.23. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el DEPARTAMENTO DE CALDAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.
- 2. Manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
- 3. Presentar el RUT actualizado.
- 4. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
- 5. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 6. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:
 - a) Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CALDAS - contratante.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

7.24. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

7.25. Experiencia probable del Contratista: El proponente deberá acreditar en el respectivo RUP contratos ejecutados y liquidados bajo uno (1) o más de los siguientes códigos:

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCT O	NOMBRE
25	10	19	00	Vehículos de servicio especializado

7.26. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos o certificaciones. La sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de contratos o certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las tres primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentren expresados en **moneda extranjera**, se tendrá en cuenta:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

10. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Exclusión: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

10.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La capacidad Financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente dividido por el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a $\geq 1,4$ veces

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo dividido por el activo total, el cual deberá ser menor o igual al $\leq (79\%)$

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, entendido como el activo corriente, menos el pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior al $\geq (40\%)$ del presupuesto oficial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad operacional / Gasto de intereses. Mayor o igual $\geq (1.8)$ veces o indeterminado.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Y como capacidad organizacional;

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad operacional/patrimonio, el cual debe ser mayor a $\geq 0,04$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: Utilidad operacional/Activo: Mayor a $\geq 0,00$ (0%)

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

10.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

10.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el DEPARTAMENTO DE CALDAS y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido, sobre el presupuesto oficial estimado según el promedio dado por la entidad, que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo No. 4 Resumen Económico – propuesta inicial de precio.

11. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través el módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015.

a. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

11.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DE CALDAS lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

11.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).

11.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

El Departamento de Caldas otorgará un término común de veinte minutos (20) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances, la subasta no podrá superar una hora después de iniciada la misma; no obstante, si han transcurrido más de cinco (5) minutos posteriores al último lance, se dará por terminada la subasta.

11.5. MARGEN MÍNIMO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de subasta inversa se llevará a cabo por el presupuesto establecido en (\$644.500.000) por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (3%,) relacionado en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR PROMEDIO	UNITARIO	DECREMENTO
\$ 644.500.000		(\$19.335.000)

Nota: En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 3 % del presupuesto oficial estimado en cada lance, y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

11.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

- a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener:
- 1) Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
 - 2) Ser dirigida al DEPARTAMENTO DE CALDAS.
 - 3) Contender el número y el objeto del presente proceso de selección.
 - 4) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

- b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

11.7. ALCANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el DEPARTAMENTO DE CALDAS, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

b. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número 2, que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la “PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL” de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor **(Unitario o Total)** por elemento no sea superior al **(Unitario o Total)** fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).

Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; Aclarando, que el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertará con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso”, dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en SECOP II, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos. *Si pasados los 5 minutos no hay otro lance válido que mejore la oferta de la subasta, se dará por terminada y se adjudicará el proceso al oferente con el último lance válido.*

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. Por lo anterior, La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. Se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas.

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa

Nota: no obstante si desde el último lance han transcurrido 5 minutos sin que se presente un nuevo lance se dará por terminada la misma, asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el término de la subasta.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

11.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: En caso de persistir el empate, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía_subasta V03, Colombia Compra Eficiente.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

14. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Departamento de Caldas y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmará el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El DEPARTAMENTO CALDAS, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmará el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

16.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al DEPARTAMENTO DE CALDAS como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

17. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- 14. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
- 15. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
- 16. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- 17. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 18. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 19. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
- 20. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- 21. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
- 22. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- 23. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 24. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
- 25. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
- 26. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 27. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- 28. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- 29. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 30. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
- 31. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- 32. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 33. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 34. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
- 35. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
- 36. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
- 37. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
- 38. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

18. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, **IVA incluido.**

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

19. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO		NO
PERU	SI	NO		NO
COREA	SI	NO		NO
COSTA RICA	SI	NO		NO
ESTADOS AELC	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO		NO
EL SALVADOR	SI	SI		NO
GUATEMALA	SI	SI		NO
UNION EUROPEA	SI	NO		NO

En consecuencia, el presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

20. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación...”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, _____ de 2022.

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad

REFERENCIA: Subasta Inversa SA-XXX-XXX-2026

Atendiendo la convocatoria hecha por El DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante publicación en la plataforma Secop II, cuyo objeto es “Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados, destinados a fortalecer los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público del Departamento de Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el territorio departamental.”, el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, expedida(s) en _____ en atención a los pliegos de condiciones de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad _____ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del DEPARTAMENTO DE CALDAS la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

1. De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente al presente proceso de selección dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.
2. En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas al día siguiente a la suscripción del mismo, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.
3. La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
4. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
5. Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

6. Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) suministrar los elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE CALDAS, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.
8. Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente, o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos o del pliego, son de mí (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.
9. Que la presente propuesta consta de _____(____) folios.
10. El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación: _____.
11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación. 13. En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato. 14. Igualmente manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta. 15. El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:
- Nombre (s):
- Representante legal:
- NIT o C.C. No.
- Libreta militar
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- E-maill
- Ciudad:

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Atentamente,

(Firma) _____
Nombre.
CC.

ANEXO 2
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Teléfono(s): _____

Fax: _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Limitación Si () No ()

Limitado hasta la suma de \$ _____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No. _____ Notaria _____ de _____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta: _____

OBSERVACIONES

**ANEXO 3
REQUISITOS PARA LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**

Los documentos deben reunir los siguientes requisitos:

Constituir las garantías exigidas.

Indicar por escrito el número de cuenta de ahorros o corriente del contratista y la entidad bancaria.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 4
PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	CAMIONETA NECROMOVIL SIJIN DECAL	1	\$

VALOR DE LA OFERTA:
(VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA
NOMBRE:
C.C:

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 5.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Secretaría de Gobierno Departamental
Gobernación de Caldas
Ciudad

Proceso de Contratación: SA-XXX-XXX-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ANEXO 6.
CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX, con base en la información registrada en los Estados Financieros reportados en el RUP, certificamos que:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE LA EMPRESA
LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es fiel copia de los Estados Financieros, información que reporta el RUP vigente que allegamos, conocemos las sanciones legales que acarrearía cualquier información o documento no ajustado a la realidad.

FIRMA
Representante Legal

FIRMA
Contador Publico
No. De tarjeta

FIRMA
Revisor Fiscal
No. De tarjeta

Fecha:

NOTA: ANEXAR LOS DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD

ANEXO No. 7. OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Ciudad y Fecha, _____

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

**REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa
SA-SXXX-XXX-2026– Grupo N° _____**

Los suscritos, _____(nombre del representante legal)
y _____(nombre del representante legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____(nombre o razón social del integrante) y
_____(nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto
es _____-, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del
contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más).
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____
_____	_____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los
integrantes, debe ser igual a 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),
identificado con c.c. No _____de _____, quien está expresamente
facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la
adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y
tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y
suficientes.

La sede del Consorcio es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de
_____de 2026

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante del Consorcio

ANEXO No. 8. OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha, _____

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada a través de subasta inversa SA-XXX-XXX-2026 – Grupo N° _____

Los suscritos, _____(nombre del representante legal)
y _____(nombre del representante legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____(nombre o razón social del integrante) y
_____(nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo
objeto es _____-, y por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del
contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **	COMPROMISO (%) **
--------	---	-------------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.

La Unión Temporal de denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2026.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

**ANEXO 9
MINUTA DEL CONTRATO**

FECHA Y CUIDAD	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTAN TE LEGAL – SUPLENTE	
CEDULA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
OBJETO	Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados, destinados a fortalecer los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público del Departamento de Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el territorio departamental.
VALOR	Hasta Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$644.500.000) M/CTE, según precio ofertado y adjudicado en la audiencia de subasta inversa.
PLAZO	contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISIÓN	JOSE LEONIDAS BENJUMEA MONTEALEGRE
CDP	N.º 3500049207, 3500049205 y 3500049206, todos del 19 de agosto de 2026.
FICHA BPID	GOB-P-260047 y GOB-P-260085

De una parte, JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, nombrado y facultado para suscribir el presente instrumento conforme al acto administrativo de nombramiento y a las normas de delegación vigentes en el Departamento (XXXXXXXXXX), y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra, XXXXXXXXXXXX, identificado con NIT. XXXXXXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, una vez adelantado el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-XXX-XXX-2026, adjudicado mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX de 2026, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo objeto es: Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados, destinados a fortalecer los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público del Departamento de Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el territorio departamental.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados, destinados a fortalecer los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público del Departamento de Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el territorio departamental.

Clausula Segunda – Condiciones Técnicas: La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere contratar la adquisición de un (1) vehículo tipo necromóvil, nuevo, conforme a la ficha técnica ETM-PN-005 de la Policía Nacional, según la descripción y especificaciones técnicas de los siguientes artículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA:
1	Vehículo tipo necromóvil (chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas), nuevo, con carrocería tipo furgón adaptada, habitáculo refrigerado para cuatro (4) cadáveres, bandejas en acero inoxidable, bodegas laterales de almacenamiento, iluminación interior y exterior tipo LED, barra de luces y sirena electrónica, conforme a la ficha técnica ETM-PN-005 de la Policía Nacional.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente, deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:

1. Suministrar el vehículo especializado tipo necromóvil nuevo, conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la normativa aplicable.
2. Realizar la entrega en el lugar definido por la entidad compradora, dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Entregar el vehículo con matrícula oficial a nombre del organismo beneficiario, SOAT vigente, licencia de tránsito, kit de carretera y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
4. Garantizar que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas ETM-PN-005 requeridas por la Policía Nacional, sin incurrir en desviaciones técnicas.
5. Otorgar las garantías mínimas exigidas por el fabricante y las previstas en el contrato, incluyendo calidad, funcionamiento y respaldo técnico entre ellas la garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.
6. Garantizar el mantenimiento preventivo y el servicio postventa en los términos establecidos, asegurando disponibilidad de repuestos y atención oportuna realizando el mantenimiento preventivo para el sistema de

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).
- Mantener los precios ofertados, incluyendo todos los costos asociados (impuestos, tasas, matrícula, SOAT, adecuaciones, transporte, entre otros).
 - Presentar la factura electrónica conforme a la normativa vigente, una vez recibido a satisfacción el vehículo por parte del supervisor.
 - Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato.
 - Garantizar que el vehículo sea nuevo, sin uso, de primera calidad y que no corresponda a modelos discontinuados o con restricciones de comercialización.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
 - Guardar absoluta reserva con relación a toda la información que maneje con ocasión del proceso y de la entidad en general.
 - Informar oportunamente, por escrito, al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
 - Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la supervisión, atendiendo sus recomendaciones para lograr una adecuada ejecución
 - Cumplir durante la ejecución del contrato las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y, cuando se encuentre legalmente obligado, las del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), respecto del personal que intervenga en la fabricación, adecuación, pruebas, traslado y entrega del vehículo. El supervisor verificará este cumplimiento antes de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$644.500.000) M/CTE, precio ofertado y adjudicado al contratista a través del Secop II, mediante audiencia de subasta inversa realizada el día XXXXXXXXXX de 2026, los cuales se encuentran dentro del Anexo y plataforma Secop “resolución de adjudicación y acta audiencia” la cual hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago al contratista, mediante un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa, constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor del contrato y la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pago total, pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.”, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. el pago de tales estampillas se efectuará: Prodesarrollo equivalente al 1%, Prouniversidad equivalente al 2%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, Proadulto Mayor equivalente al 3%, y Procultura equivalente al

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

1%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Cláusula Quinta - Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima- Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **9.1.** Designar un supervisor para ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el control del objeto del presente contrato. **9.2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a la forma y los términos establecidos dentro de los documentos del proceso.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y dos (2) años más.
OTRA:		

Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DE CALDAS	XXXX
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	XXXXX
Teléfono: (601)8982444	XXXXX
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	XXXXX

Cláusula Vigésimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la profesional de la Secretaría de Gobierno Departamental, designada por él ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quienes realizarán el seguimiento quienes deberán: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésimotercera - Anexos del Contrato: Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (*Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista*).

Cláusula Vigésimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

Cláusula Vigésimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 3500049207, 3500049205 y 3500049206, todos del 19 de agosto de 2026. Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigésimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigésimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato corresponde será el municipio de Manizales.

Cláusula Vigesimonovena -Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de XXXXXXXXXXXX de 2026

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno (E)

XXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXX

NOTA: PLIEGO DEFINITIVO

**ANEXO No. 10.
FICHA TECNICA.
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES.**

 GOBIERNO DE CALDAS	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA (SA-SGOB-037-2026)	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

NOTA: el oferente deberá diligenciar el presente formato aceptando expresamente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones contenidas en la ficha técnica institucional ETM-PN-005 “Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas, Necro móvil” de la Policía Nacional, conforme al numeral 3.2.1 del presente pliego de condiciones.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:

CERTIFICACIONES DE FABRICANTE

GARANTÍAS

El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

FIRMA
NOMBRE:
C.C: